

OTROS DATOS

Código para validación: 00PKV-BBJXQ-AAX3J
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- ISAAC BOBILLO, Jefe de Servicio Oficina Gestión Presupuestaria, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/11/2025 09:39
- 2.- DAVID GONZÁLEZ BARBE, Concejal delegado de Hacienda., de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/11/2025 09:46
- 3.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/11/2025 09:50

ESTADO

FIRMADO
17/11/2025 09:50



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

ECONOMÍA y HACIENDA
OGSP
DGB/ibd

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 107
MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 17.11.2025, ASUNTO SEGUNDO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 107 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO** financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de Crédito, modificación presupuestaria 107, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a **información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Firmado,
EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fdo.: Isaac Bobillo Dorado

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA
Fdo.: David Gonzalez Barbé

PUBLÍQUESE,
LA SECRETARÍA GENERAL,
Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.